

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**LA SECRETARIA GENERAL****HACE SABER**

Con fundamento en lo establecido en el Capítulo V, artículo 65 (Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general) y 69 (Notificación por aviso) de la Ley 1437 de 2011 – (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) -, se fija el presente aviso en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Rural, con el fin de dar a conocer la respuesta brindada por la entidad mediante oficio No. 20243200161402 del 31 de julio de 2024, a la solicitud anónima presentada el día 24 de junio de 2024 con radicado No. 20246000107641.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA DESARROLLO

RURAL, EL 22/08/24 DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINA

DESFIJADO EL 29/08/24 A LAS 5:00 P.M

QUIJANO JUVINAO
IRMA SOFIA

Firmado digitalmente por
QUIJANO JUVINAO IRMA SOFIA
Fecha: 2024.08.22 05:42:02
+05'00'

**IRMA SOFÍA QUIJANO JUVINAO
Secretaria General**

Anexos: 5 folios

Proyectó: July Tatiana Ospina – Contratista – Secretaria General 

Revisó: Yalenis P. Agámez De Horta, Gestor – Dirección Administrativa y Financiera 

Aprobó: Armando Alfonso Castro Molina – Contratista – Secretaría General

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co

F-DOC-010 V5

| Página | 1

3200
Bogotá D.C., 24 de julio de 2024

20246000107641

Al responder cite este Nro.
20246000107641

Señor(a)
NA NA
Correo: na@na.com

Asunto: Respuesta comunicación con radicado ADR No. 20246000107641 de fecha 24 de junio de 2024.

Respetado (a) Señor (a), reciba un cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual manifiesta “(...) **ME GUSTARÍA CONOCER LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ADR.**”, desde la Vicepresidencia de Integración Productiva - Dirección de Acceso a Activos Productivos, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Agencia de Desarrollo Rural – ADR – creada mediante el Decreto 2364 de 2015, tiene como objeto el ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR de tipología Estratégico Nacionales y de Iniciativa Territorial o Asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

En tal sentido la Agencia cofinancia Proyectos Integrales a organizaciones rurales formales, siendo las siguientes, las establecidas en el Reglamento PIDAR¹:

¹ Acuerdo 11 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque territorial – PIDAR y se dictan otras disposiciones”, modificado por el Acuerdo 16 de 2023 “ Por medio del cual se modifica el acuerdo 11 de 2023, que adoptó el Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque territorial – PIDAR y se dictan otras disposiciones”

1. Organizaciones comunitarias

- Juntas de Acción Comunal, a través de las empresas comunales
- Cabildos Indígenas
- Resguardos Indígenas
- Consejos Comunitarios
- Kumpañy

2. Organizaciones productivas

Aquellas conformadas por pequeños y medianos productores rurales que se unen con el propósito de producir y/o comercializar conjuntamente sus productos:

- Cooperativas agropecuarias, acuícolas o agroindustriales
- Pre cooperativas agropecuarias, acuícolas o agroindustriales
- Cooperativas Multiactivas e Integrales rurales
- Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras

3. Organizaciones de representación

- Asociaciones campesinas
- Asociaciones agropecuarias

El Reglamento PIDAR igualmente, establece que los pequeños y medianos productores beneficiarios que aspiren a cofinanciación deben someterse al cumplimiento de cada una de las etapas establecidas en el “*Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque territorial*”, las cuales se relacionan a continuación:

1. PRE-INVERSIÓN

1.1. Presentación de Perfil de proyecto

Cuando la Agencia realiza la apertura de las convocatorias para las entidades territoriales y/o organizaciones, las publica en la página web de la entidad (www.adr.gov.co) y los interesados en presentar Perfil de Proyecto pueden hacerlo de acuerdo con las siguientes convocatorias:

- Convocatoria de **Iniciativa Territorial**, dirigida a entidades territoriales -departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, esquemas asociativos territoriales y/o regiones administrativas y de planificación.
- Convocatoria de **Iniciativa Asociativas**, dirigida a organizaciones y asociaciones definidas en los respectivos Términos de Referencia acorde al reglamento PIDAR.

1.2. Pre-factibilidad:

Como primera parte de la estructuración del proyecto, si el perfil de proyecto es seleccionado en la convocatoria, se inicia el proceso de pre-factibilidad por parte de un equipo de la Agencia, que comprende el levantamiento de información, la identificación de las causas y el problema a atender, analiza las alternativas que constituyen posibles soluciones y selecciona aquella que contribuya a mejorar las condiciones de vida de las comunidades.

1.3. Factibilidad:

Posteriormente, se continua con el proceso de factibilidad orientado a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada en la fase de prefactibilidad, analizando las condiciones sociales, legales, técnicas, ambientales, comerciales y financieras, que incluyen aspectos como la identificación y manejo de riesgos, tamaño óptimo del proyecto, momento de implementación, estructura de financiamiento, organización administrativa, cronograma, entre otros.

1.4. Etapa de viabilidad y calificación:

En esta etapa se remite el proyecto estructurado a la Vicepresidencia de Proyectos, la cual desarrollará un proceso de viabilidad que consiste en un análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica, comercial y financiera, bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, que permitirá determinar si el proyecto cumple las condiciones y los requisitos que lo hacen susceptible de cofinanciación, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se incurrirá. Adelanta el proceso de calificación, bajo criterios que define anualmente la Agencia de Desarrollo Rural, los cuales permitirán ordenar las iniciativas calificadas de mayor a menor puntaje para obtener el orden de priorización y generar una matriz que contenga los participantes, montos y porcentajes de cofinanciación para cada proyecto.

1.5. Etapa de aprobación y cofinanciación:

En esta etapa, teniendo en cuenta el puntaje otorgado durante el proceso de calificación y la asignación y distribución de recursos establecida por el Consejo Directivo de la Agencia, así como la disponibilidad presupuestal, la Presidencia de la Agencia decidirá sobre la aprobación de la cofinanciación.

2. INVERSIÓN

Si el proyecto fue objeto de aprobación para cofinanciación, la Agencia procede a crear un acto administrativo para el inicio de la ejecución del proyecto y su monitoreo, seguimiento y control hasta el cierre del proyecto.

Para la presente vigencia, la Agencia viene adelantando procesos de estructuración y ejecución de proyectos de convocatorias territorial y Asociativa acorde a la planeación respectiva. Los invitamos a estar pendientes de los canales de comunicación formales de la Agencia, especialmente la página web www.adr.gov.co en donde una vez se establezca el desarrollo de

alguna convocatoria, de las mencionadas, se estará informando a la comunidad rural en general y los lineamientos de participación en la misma.

<https://www.adr.gov.co>

De igual manera, le informamos que la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con trece (13) Unidades Técnicas Territoriales – UTT, ubicadas estratégicamente con el propósito de facilitar el relacionamiento con las comunidades y organizaciones y tiene a la responsabilidad de orientar a las comunidades, organizaciones y/o Asociaciones rurales., en donde pueden acercarse a la sede más próxima a su domicilio de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 am a 5:00 pm, de acuerdo con la siguiente ubicación:

UTT	DEPARTAMENTOS	SEDE	DIRECCIÓN SEDE	TELÉFONO
1	Magdalena, Cesar y La Guajira	Santa Marta	Calle 24 # 3-95 Edificio banco de Bogotá oficina 1201, Santa Marta	PBX: 60 (5) 436 60 52 Ext. 4000 Celular: 315 801 39 47.
2	Bolívar, Atlántico, San Andrés y Providencia	Cartagena	Calle 32a #8A-50 Piso 13. Edificio Concasa. Centro Sector La Matuna	PBX 60 (5) 6934425 Ext. 4101 Celular: 3174352127
3	Córdoba y Sucre	Montería	Carrera 6 No. 62b-32 Piso 6. Of. 617– Edificio Sexta Avenida	PBX: 60 (4) 7894655 – Ext. 4150 Celular: 3176446223
4	Norte de Santander y Santander	Cúcuta	Calle 16 1E-126 barrio Caobos de la ciudad Cúcuta	PBX: 60 (7) 5955895 Celular: 3174343822
5	Antioquia y Chocó	Medellín	Cra 80 No. 48 – 89 Barrio Calasanz, Medellín	PBX: 60 (4) 6045297 Ext. 4252 Celular: 3176385860
6	Caldas, Quindío y Risaralda	Manizalez	Calle 23 # 21 – 41 Piso 8. Edificio Banco Central Hipotecario “BCH”. Plaza de Bolívar	PBX: 60 (6) 8968177 Ext. 4301 Celular: 3175174953
7	Boyacá, Arauca y Casanare	Tunja	Dirección de la nueva sede Utt 07 Carrera 6 Número 46 – 26 la quintas	PBX: 60 (8) 7471771 Ext. 4350 Celular: 3185894772
8	Tolima	Ibagué	Carrera 5 # 44 – 19 Barrio Piedra Pintada, Parte alta	PBX: 60 (8) 2770791 Ext. 4400 Celular: 3165276654
9	Cauca y Valle del Cauca	Popayán	Carrera 5 # 2 – 28 Piso 2. Barrio El Centro (Popayán)	PBX: 60 (2) 8353768 Ext. 4500 Celular: 3174286237
10	Nariño y Putumayo	Pasto	Calle 20 # 27-38 Barrio Las Cuadras, contiguo al Comando de Policía Centro	PBX: 60 (2) 7382185 Ext. 4600 Celular: 3153251894
11	Huila y Caquetá	Neiva	Calle 7 # 6 – 27 Piso 15. Edificio Banco Agrario	PBX: 60 (8) 8632054 Ext. 4650 Celular: 3187755392
12	Meta y Vichada	Villavicencio	Calle 38 No. 31 – 58, Piso 8, Oficinas 803 Edificio Centro Bancario y Comercial Villavicencio, Meta	PBX: 60 (8) 6833759 Ext. 4700 Celular: 317 6668427
13	Cundinamarca, Guaviare, Vaupés, Amazonas y Guainía	Bogotá	CAN Calle 43 No. 57 – 41 Piso 4 Bogotá	PBX: 60 (1) 7482227 Ext. 5400 – 5402 Celular: 3166938342

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,

MARIO ALEXANDER MORENO ORDOÑEZ
Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Sandra Elvira Mancipe Cabrera – Dirección de Acceso a Activos Productivos ADR *Senac*
Aprobó: Juan Pablo Vivas López- Contratista Dirección de Acceso a Activos Productivos ADR
Revisó: Andrea Torres Roa - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva ADR
Revisó: Nicolás Guzmán Padilla - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva ADR

3200

Bogotá D.C., 31 de julio de 2024

20243200161402

Al responder cite este Nro.

20243200161402

Señor(a)

NA NA

Correo: na@na.com

Asunto: Respuesta comunicación con radicado ADR No. 20246000107641 de fecha 24 de junio de 2024.

Respetado (a) Señor (a), reciba un cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual manifiesta “(...) **ME GUSTARÍA CONOCER LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ADR.**”, desde la Vicepresidencia de Integración Productiva - Dirección de Acceso a Activos Productivos, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Agencia de Desarrollo Rural – ADR – creada mediante el Decreto 2364 de 2015, tiene como objeto el ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR de tipología Estratégico Nacionales y de Iniciativa Territorial o Asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

En tal sentido la Agencia cofinancia Proyectos Integrales a organizaciones rurales formales, siendo las siguientes, las establecidas en el Reglamento PIDAR¹:

¹ Acuerdo 11 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque territorial – PIDAR y se dictan otras disposiciones”, modificado por el Acuerdo 16 de 2023 “ Por medio del cual se modifica el acuerdo 11 de 2023, que adoptó el Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque territorial – PIDAR y se dictan otras disposiciones”

1. Organizaciones comunitarias

- Juntas de Acción Comunal, a través de las empresas comunales
- Cabildos Indígenas
- Resguardos Indígenas
- Consejos Comunitarios
- Kumpaño

2. Organizaciones productivas

Aquellas conformadas por pequeños y medianos productores rurales que se unen con el propósito de producir y/o comercializar conjuntamente sus productos:

- Cooperativas agropecuarias, acuícolas o agroindustriales
- Pre cooperativas agropecuarias, acuícolas o agroindustriales
- Cooperativas Multiactivas e Integrales rurales
- Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras

3. Organizaciones de representación

- Asociaciones campesinas
- Asociaciones agropecuarias

El Reglamento PIDAR igualmente, establece que los pequeños y medianos productores beneficiarios que aspiren a cofinanciación deben someterse al cumplimiento de cada una de las etapas establecidas en el “*Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque territorial*”, las cuales se relacionan a continuación:

1. PRE-INVERSIÓN

1.1. Presentación de Perfil de proyecto

Cuando la Agencia realiza la apertura de las convocatorias para las entidades territoriales y/o organizaciones, las publica en la página web de la entidad (www.adr.gov.co) y los interesados en presentar Perfil de Proyecto pueden hacerlo de acuerdo con las siguientes convocatorias:

- Convocatoria de **Iniciativa Territorial**, dirigida a entidades territoriales - departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, esquemas asociativos territoriales y/o regiones administrativas y de planificación.
- Convocatoria de **Iniciativa Asociativas**, dirigida a organizaciones y asociaciones definidas en los respectivos Términos de Referencia acorde al reglamento PIDAR.

1.2. Pre-factibilidad:

Como primera parte de la estructuración del proyecto, si el perfil de proyecto es seleccionado en la convocatoria, se inicia el proceso de pre-factibilidad por parte de un equipo de la Agencia, que comprende el levantamiento de información, la identificación de las causas y el problema a atender, analiza las alternativas que constituyen posibles soluciones y selecciona aquella que contribuya a mejorar las condiciones de vida de las comunidades.

1.3. Factibilidad:

Posteriormente, se continua con el proceso de factibilidad orientado a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada en la fase de prefactibilidad, analizando las condiciones sociales, legales, técnicas, ambientales, comerciales y financieras, que incluyen aspectos como la identificación y manejo de riesgos, tamaño óptimo del proyecto, momento de implementación, estructura de financiamiento, organización administrativa, cronograma, entre otros.

1.4. Etapa de viabilidad y calificación:

En esta etapa se remite el proyecto estructurado a la Vicepresidencia de Proyectos, la cual desarrollará un proceso de viabilidad que consiste en un análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica, comercial y financiera, bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, que permitirá determinar si el proyecto cumple las condiciones y los requisitos que lo hacen susceptible de cofinanciación, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se incurrirá. Adelanta el proceso de calificación, bajo criterios que define anualmente la Agencia de Desarrollo Rural, los cuales permitirán ordenar las iniciativas calificadas de mayor a menor puntaje para obtener el orden de priorización y generar una matriz que contenga los participantes, montos y porcentajes de cofinanciación para cada proyecto.

1.5. Etapa de aprobación y cofinanciación:

En esta etapa, teniendo en cuenta el puntaje otorgado durante el proceso de calificación y la asignación y distribución de recursos establecida por el Consejo Directivo de la

Agencia, así como la disponibilidad presupuestal, la Presidencia de la Agencia decidirá sobre la aprobación de la cofinanciación.

2. INVERSIÓN

Si el proyecto fue objeto de aprobación para cofinanciación, la Agencia procede a crear un acto administrativo para el inicio de la ejecución del proyecto y su monitoreo, seguimiento y control hasta el cierre del proyecto.

Para la presente vigencia, la Agencia viene adelantando procesos de estructuración y ejecución de proyectos de convocatorias territorial y Asociativa acorde a la planeación respectiva. Los invitamos a estar pendientes de los canales de comunicación formales de la Agencia, especialmente la página web www.adr.gov.co en donde una vez se establezca el desarrollo de alguna convocatoria, de las mencionadas, se estará informando a la comunidad rural en general y los lineamientos de participación en la misma.

<https://www.adr.gov.co>

De igual manera, le informamos que la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con trece (13) Unidades Técnicas Territoriales – UTT, ubicadas estratégicamente con el propósito de facilitar el relacionamiento con las comunidades y organizaciones y tiene a la responsabilidad de orientar a las comunidades , organizaciones y/o Asociaciones rurales., en donde pueden acercarse a la sede más próxima a su domicilio de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 am a 5:00 pm, de acuerdo con la siguiente ubicación:

UTT	DEPARTAMENTOS	SEDE	DIRECCIÓN SEDE	TELÉFONO
1	Magdalena, Cesar y La Guajira	Santa Marta	Calle 24 # 3-95 Edificio banco de Bogotá oficina 1201, Santa Marta	PBX: 60 (5) 436 60 52 Ext. 4000 Celular: 315 801 39 47.
2	Bolívar, Atlántico, San Andrés y Providencia	Cartagena	Calle 32a #8A-50 Piso 13. Edificio Concasa. Centro Sector La Matuna	PBX 60 (5) 6934425 Ext. 4101 Celular: 3174352127
3	Córdoba y Sucre	Montería	Carrera 6 No. 62b-32 Piso 6. Of. 617– Edificio Sexta Avenida	PBX: 60 (4) 7894655 – Ext. 4150 Celular: 3176446223
4	Norte de Santander y Santander	Cúcuta	Calle 16 1E-126 barrio Caobos de la ciudad Cúcuta	PBX: 60 (7) 5955895 Celular: 3174343822
5	Antioquia y Chocó	Medellín	Cra 80 No. 48 – 89 Barrio Calasanz, Medellín	PBX: 60 (4) 6045297 Ext. 4252 Celular: 3176385860
6	Caldas, Quindío y Risaralda	Manizalez	Calle 23 # 21 – 41 Piso 8. Edificio Banco Central Hipotecario “BCH”. Plaza de Bolívar	PBX: 60 (6) 8968177 Ext. 4301 Celular: 3175174953
7	Boyacá, Arauca y Casanare	Tunja	Dirección de la nueva sede Utt 07 Carrera 6 Número 46 – 26 la quintas	PBX: 60 (8) 7471771 Ext. 4350 Celular: 3185894772
8	Tolima	Ibagué	Carrera 5 # 44 – 19 Barrio Piedra Pintada, Parte alta	PBX: 60 (8) 2770791 Ext. 4400 Celular: 3165276654
9	Cauca y Valle del Cauca	Popayán	Carrera 5 # 2 – 28 Piso 2. Barrio El Centro (Popayán)	PBX: 60 (2) 8353768 Ext. 4500 Celular: 3174286237
10	Nariño y Putumayo	Pasto	Calle 20 # 27-38 Barrio Las Cuadras, contiguo al Comando de Policía Centro	PBX: 60 (2) 7382185 Ext. 4600 Celular: 3153251894
11	Huila y Caquetá	Neiva	Calle 7 # 6 – 27 Piso 15. Edificio Banco Agrario	PBX: 60 (8) 8632054 Ext. 4650 Celular: 3187755392
12	Meta y Vichada	Villavicencio	Calle 38 No. 31 – 58, Piso 8, Oficinas 803 Edificio Centro Bancario y Comercial Villavicencio, Meta	PBX: 60 (8) 6833759 Ext. 4700 Celular: 317 6668427
13	Cundinamarca, Guaviare, Vaupés, Amazonas y Guainía	Bogotá	CAN Calle 43 No. 57 – 41 Piso 4 Bogotá	PBX: 60 (1) 7482227 Ext. 5400 – 5402 Celular: 3166938342

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,

MORENO ORDOÑEZ Firmado digitalmente por
MORENO ORDOÑEZ MARIO
MARIO ALEXANDER ALEXANDER
Fecha: 2024.08.12 14:25:11 -05'00'

MARIO ALEXANDER MORENO ORDOÑEZ
Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Sandra Elvira Mancipe Cabrera – Dirección de Acceso a Activos Productivos ADR 

Aprobó: Juan Pablo Vivas López- Contratista Dirección de Acceso a Activos Productivos ADR 

Revisó: Andrea Torres Roa - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva ADR 

Revisó: Nicolás Guzmán Padilla - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva ADR 

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co

F-DOC-011 V5

| Página | 5

